María Cuenca Molina, al cual se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos.

Se ordena la ocupación judicial de todas las pertenencias, bienes, libros, papeles y documentos de giro de la quebrada, la cual se practicará por una Comisión integrada por el Secretario, Comisario y Depositario asistida por el Agente Judicial.

Se ordena la retención de la correspondencia de la quebrada, la cual quedará en poder del Comisario hasta el nombramiento de los Síndicos, que se abrirá en presencia de la quebrada o su Apoderado si acudiere, así como del Depositario; dirijanse al efecto, los correspondientes oficios al señor Administrador de Correos y señor Jefe de Telégrafos para que remitan al Juzgado la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada.

Requiérase al Comisario para que en el término de tres días presente el estado o relación de acreedores.

Requiérase al Comisario para que en el término de quince días emita el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda la acumulación en este procedimiento de todas las ejecuciones pendientes a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados; a tales efectos se dirigirán los pertinentes oficios a los Juzgados de esta ciudad con testimonio del auto de declaración de quiebra y demás extremos que se consideren necesarios.

Se tiene por vencidas las deudas pendientes de "Covia, Sociedad Anónima" dejando de devengar intereses todas las deudas de la misma, prohibiendo que se les hagan pago, bajo pena de no quedar liberados los deudores, que habrán de hacerlo al Depositario.

Se fija por ahora y sin perjuicio de tercero como fecha de retroacción de los efectos de la quiebra el día 4 de julio de 1996.

Se señala como compensación del Comisario la misma que tiene establecida la Ley como correspondiente a uno de los Síndicos.

Sin perjuicio del reintegro y comisiones legalmente previstas para el Depositario, una vez conocido el valor de los bienes puestos bajo su custodia, previa petición del mismo y con audiencia de las partes y del Ministerio Fiscal, se señalará el importe de la dieta correspondiente.

Dése traslado de la solicitud, documentos que la acompañaron y resto de lo actuado a la quebrada, a quien al tiempo se le notificará la presente resolución. Requiérase al Administrador único de la misma don Diego Carrión Fernández para que en el término no superior a diez días, presente el balance general de los negocios de la quebrada; indicándole que queda inhabilitado para la administración de los bienes de la misma y requiérasele igualmente para que queden a disposición del Comisario y Depositario para poder atender cuantas peticiones éstos le soliciten.

Procédase a librar el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil para anotación de la quiebra.

Procédase a publicar la parte dispositiva de este auto mediante edictos fijados en el tablón de anuncios del Juzgado, "Boletín Oficial" de la provincia, "Boletín Oficial del Estado", "Diario Córdoba" y "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Se faculta al Procurador señor Melgar Raya, para el diligenciado y devolución de los despachos acordados.

Notifiquese la presente en la forma establecida en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así lo acuerda manda y firma don Felipe Luis Moreno Gómez, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido.»

Y para que sirva de publicación en forma expido y firmo el presente en Córdoba a 6 de abril de 1999.—La Secretaria judicial.—18.700.

# CÓRDOBA

### Edicto

Doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 384/1992, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, contra don Francisco Moya Medina, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez v término de veinte días, el bien inmueble que más adelante se reseña, señalándose para su celebración las doce horas del día 28 de junio de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para el bien o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 28 de julio de 1999, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las doce horas del día 28 de septiembre de 1999 para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Oue para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar resguardo acreditativo de haber ingresado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1437 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana número 2.104, sita en avenida del Aeropuerto, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, el cual en tercera subasta consistirá, al menos, en el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que la facultad de ceder el remate a un tercero sólo podrá ser ejercida por el ejecutante y éste habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique al demandado, servirá de notificación a el mismo el presente edicto.

# Bien objeto de subasta

Solar en calle Real, número 30, de la localidad de Pedroche, con una cabida de 650 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, a nombre de don Francisco Moya Medina y de doña Pilar Cano Molina, con carácter ganancial, al libro 58, folio 1, finca número 4.556, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 9.900.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 16 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Patrocinio Mira Caballos.—La Secretaria.—18.722.

# COSLADA

#### Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 112/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, contra doña Juana García Nombela y doña Ana Esmeralda García Nombela, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de junio de 1999, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de julio de 1999, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de septiembre de 1999, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda letra D, en planta séptima, sin contar la sótano ni baja, del bloque IV o B-4, sito en Coslada (Madrid), manzana del polígono «Valleaguado», calle Perú, sin número de gobierno, actual 7, con diferentes dependencias, y total útil de 82,87 metros cuadrados (construida 107,06 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, al tomo 1.229, libro 546, folio 158, finca número 18.268-N, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 15.791.350 pesetas.

Dado en Coslada a 25 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—El Secretario.—18.726.